



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 379-2010-PCNM

Lima, 10 de setiembre de 2010

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación del doctor Carlos Alberto Bustamante Zevallos, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución N° 286-2002-CNM, de 22 de mayo de 2002, el doctor Bustamante Zevallos fue nombrado Fiscal Provincial en lo Penal de Huánuco del Distrito Judicial de Huánuco, siendo su periodo de evaluación desde el 30 de mayo de 2002 a la fecha de culminación del presente proceso por haber transcurrido con exceso el término a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo: Que, por acuerdo adoptado en sesión del 10 de junio de 2010, se aprobó la Convocatoria N° 002-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, del doctor Carlos Alberto Bustamante Zevallos, en su calidad de Fiscal Provincial en lo Penal de Huánuco del Distrito Judicial de Huánuco, cuyas etapas han concluido con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 10 de setiembre de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura, por lo que corresponde adoptar la decisión;

Tercero: Que, con relación al rubro conducta, de los instrumentos que conforman el expediente, se establece que el magistrado evaluado ha observado buena conducta, no registra antecedentes policiales, judiciales ni penales; no registra medidas disciplinarias; registra 59 quejas y denuncias de las cuales 40 han concluido, 9 declaradas improcedentes, 2 infundadas, 7 pendientes de calificación, una investigación preliminar y 3 en trámite que son tomadas bajo el principio de licitud; registra una denuncia de participación ciudadana cuestionando su conducta e idoneidad, la cual ha sido debidamente esclarecida en la audiencia pública; de otro lado, el magistrado evaluado, en las consultas realizadas por el Colegio de Abogados del Distrito Judicial en el cual ejerce la función, en el año 2006 ha obtenido: 158 votos favorables en fundamento y calidad de resoluciones, 140 votos favorables en celeridad, 128 votos a favor en trato y 149 votos aprobando su honestidad; y, en el año 2007 ha obtenido: en calidad del trabajo 164 votos favorables, en celeridad 168 votos aprobatorios, en trato 157 votos favorables y en honestidad 180 votos favorables, por lo que sobre el total de votos se advierte que el magistrado evaluado cuenta con el apoyo de la comunidad jurídica donde labora. Registra 6 procesos judiciales en calidad de demandado, los cuales han sido debidamente explicados en su entrevista pública, no registra procesos en calidad de demandante ni denunciado. En cuanto a la puntualidad y asistencia a su centro laboral se encuentra dentro de los parámetros permitidos y no registra ausencias injustificadas; advirtiéndose además que en cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa, de conformidad a sus declaraciones habitualmente presentadas a su institución; no registra información negativa en el aspecto crediticio, así como en el Registro de Deudores Alimentarios;

Cuarto: Que, con relación a los aspectos de idoneidad, se aprecia que las 16 resoluciones admitidas para evaluación han sido aprobadas, lo cual

concuera con los otros indicadores del presente proceso; y, en su desarrollo profesional, tiene estudios concluidos de maestría, registra 5 cursos, un diplomado, además registra 17 eventos académicos en calidad de participante, lo cual evidencia su preocupación en mantenerse actualizado evidenciándose al contestar satisfactoriamente a diversas preguntas de su especialidad; además tiene una adecuada organización de su trabajo; resultando un factor positivo en su evaluación integral;

Quinto: Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que el doctor Carlos Alberto Bustamante Zevallos es un magistrado dedicado a su trabajo, demostrando interés en su actualización y desarrollo profesional. Tan es así que en la entrevista pública demostró capacidad y conocimientos en las materias de su especialidad al absolver apropiadamente las diversas preguntas que se le formularon, por lo que estimando los indicadores en conjunto se puede concluir que durante el período sometido a evaluación ha satisfecho las exigencias de conducta e idoneidad, conformes con el delicado ejercicio de la función; de otro lado, este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico), practicado al evaluado;

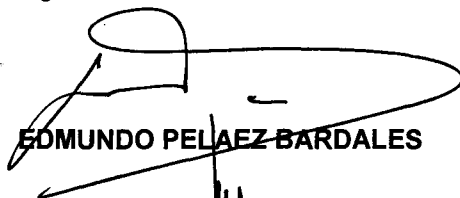
Sexto: Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los componentes objetivos obrantes en el expediente, se establece el convencimiento unánime de los señores consejeros presentes en el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por los señores consejeros asistentes al Pleno en sesión del 10 de setiembre de 2010;

RESUELVE:

Primero: Renovar la confianza al doctor Carlos Alberto Bustamante Zevallos y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Provincial en lo Penal de Huánuco del Distrito Judicial de Huánuco.

Segundo: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.



EDMUNDO PELÁEZ BARDALES



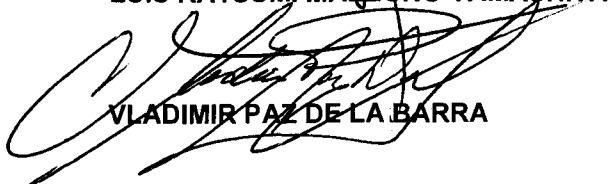
LUZ MARINA GUZMÁN DÍAZ



LUIS KATSUMI MAEZONO YAMASHITA



VÍCTOR GASTÓN SOTO VALLENAS



VLADIMIR PAZ DE LA BARRA



GONZALO GARCÍA NUÑEZ